

Señores
ONAC
Cordial Saludo

Referencia: OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR N0. 014 DE 2026

Cordial saludo,

En atención al cronograma establecido en el proceso de selección hacemos envío de las siguientes observaciones.

1. Solicitamos respetuosamente aclarar el numeral 7.2 – Valor Estimado, toda vez que existe inconsistencia entre el valor en letras y en cifras, ya que se indica CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) y a su vez \$450.000.000 antes de impuestos. Por lo anterior, agradecemos precisar cuál es el valor real estimado del proceso.
2. Solicitamos respetuosamente aclarar los numerales 3.1 Requisitos mínimos y 3.2 Factores de evaluación, toda vez que no resulta claro el criterio económico aplicable al proceso. Lo anterior, en razón a que en el numeral 3.1 se exige que la propuesta económica no supere el valor estimado por la entidad, mientras que en el numeral 3.2 se indica que se asignarán cincuenta (50) puntos a la propuesta que presente la menor tarifa de intermediación.
En ese sentido, agradecemos precisar si la evaluación económica se realizará sobre el valor total de la oferta o sobre la tarifa de intermediación, con el fin de estructurar correctamente la propuesta.
3. Solicitamos respetuosamente aclarar si los proponentes pueden presentar dentro de su oferta una forma de pago propia o propuesta comercial, o si, por el contrario, deben acogerse de manera obligatoria a la forma de pago establecida por la entidad en los términos del proceso. Lo anterior, con el fin de estructurar correctamente la propuesta y evitar interpretaciones erróneas al momento de su presentación.
4. Solicitamos respetuosamente aclarar si la entidad cuenta con un formato específico para la acreditación de los factores de evaluación exigidos dentro del proceso.
En caso de no existir formato establecido, agradecemos indicar si dicha acreditación puede realizarse mediante certificación o carta suscrita por el representante legal del proponente.
5. Solicitamos respetuosamente aclarar si los factores de evaluación pueden acreditarse mediante contrato de cooperación, alianza o documento equivalente, cuando las empresas participantes pertenecen a un mismo grupo empresarial.
Lo anterior, con el fin de establecer si la experiencia, capacidad o demás criterios evaluables pueden ser soportados entre sociedades vinculadas, acreditando la respectiva relación empresarial y los acuerdos de colaboración existentes.
6. Solicitamos respetuosamente aclarar, para el caso de participación bajo la figura de Unión Temporal, qué requisitos y documentos deben tenerse en cuenta para su conformación.

En especial, agradecemos indicar si la entidad cuenta con un formato o documento modelo para la constitución de la Unión Temporal, así como los demás soportes exigidos para su presentación dentro del proceso.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente observación.

Cordialmente

(Original Firmado)

Nicolas Fuentes
Abogado de Licitaciones
AVIATUR